

La Paz, 17 de enero de 2014
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ASFI/017/2014

VISTOS:

La nota ASFI/JGI/R-151487/2013 de fecha 7 de octubre de 2013, la nota MEFP/DGNGP/UNPE/N° 4139/2013 de fecha 23 de diciembre de 2013, el INFORME /ASFI/JGI/ R-375/2014 de 2 de enero de 2014, el INFORME /ASFI/DAJ/ R- 9101/2014 de 17 de enero de 2014, y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota ASFI/JGI/R-151487/2013 de fecha 7 de octubre de 2013, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero remite a la Dirección General de Normas de Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal Versión 2013 v.1, adjuntando la justificación técnica y legal para su respectiva compatibilización respecto a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal.

Que, la Dirección General de Normas de Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante nota MEFP/DGNGP/UNPE/N° 4139/2013 de fecha 23 de diciembre de 2013, declara al Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal Versión 2013 v.1 de ASFI, compatible con las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal.

Que, a través de INFORME /ASFI/JGI/ R-375/2014 de 2 de enero de 2014, la Jefatura de Gestión Institucional señala que la Jefatura de Recursos Humanos ha elaborado el Proyecto del nuevo Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal, adecuándolo al modelo del Órgano Rector, en procura de la mejora continua de los procesos que se manejan dentro del Sistema de Administración de Personal, una correcta adecuación y actualización de procesos en correspondencia a otros reglamentos y manuales de la Entidad, cambios a nivel de estructura organizacional, cambios a nivel de estructura de puestos, actualización del marco jurídico y otros, permitiendo una mayor precisión en los procesos y una mayor eficacia en su cumplimiento.

Que, el INFORME /ASFI/DAJ/ R- 9101/2014 de 17 de enero de 2014, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva aprobar mediante Resolución Administrativa expresa el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal Versión 2013 v.1, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 1178 de 20 de Julio de 1990, Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y la Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013 de Servicios Financieros.

1



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en sus artículos 330 al 332, expresa que el Estado regulará el sistema financiero con criterios de igualdad de oportunidades, solidaridad, distribución y redistribución equitativa, y que las entidades financieras que participen en el sistema financiero estarán reguladas y supervisadas por una institución de derecho público y jurisdicción en todo el territorio boliviano.

Que, el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009 establece que la Superintendencia de Bancos Entidades Financieras se denominará Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y asumirá además de las funciones regulatorias y de supervisión en el sistema de intermediación financiera, las atribuciones de control y supervisión de las actividades económicas de valores y seguros.

Que, el Decreto Supremo N° 0071 de fecha 9 de abril de 2009, complementa la anterior disposición legal disponiendo que las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de valores y seguros de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, establecidos en la normativa vigente, serán asumidos por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en todo lo que no contravenga a la Constitución Política del Estado.

Que, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales regula los Sistemas Administrativos y su relación con los Sistemas Nacionales, mismos que son de aplicación obligatoria en todas las entidades públicas, como lo disponen los artículos 3 y 4 de la citada norma.

Que, el artículo 9 de la precitada Ley, prevé: *"El Sistema de Administración de Personal, en procura de la eficiencia en la función pública, determinará los puestos de trabajo efectivamente necesarios, los requisitos y mecanismos para proveerlos, implantará regímenes de evaluación y retribución del trabajo, desarrollará las capacidades y aptitudes de los servidores y establecerá los procedimientos para el retiro de los mismos."*

Que, el artículo 20 de la referida Ley, establece que dentro de las atribuciones de los órganos rectores se encuentran las de emitir normas y reglamentos básicos para cada sistema, así como compatibilizar o evaluar las disposiciones específicas que elaborará cada entidad en función a su naturaleza y la normativa básica.

Que, el artículo 27 de la misma Ley, estipula que cada entidad del sector público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración.

Que, el artículo 21 del Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23215 del 22 de junio de 1992, dispone que el control gubernamental interno estará integrado en

2



los sistemas de administración y se desarrollará en reglamentos, manuales, instructivos o guías emitidos por los ejecutivos y aplicados por las propias entidades. Dicha normatividad comprende, entre otros, las técnicas y procedimientos de control incluidos en las normas básicas de los sistemas de administración diseñados por el órgano rector correspondiente; los reglamentos específicos, así como los específicamente diseñados para ser aplicados por los responsables de las operaciones de cada unidad, antes de su ejecución o que sus actos causen efecto, y para ser aplicados o utilizados por los responsables superiores a fin de evaluar los resultados obtenidos por las operaciones bajo su directa competencia.

Que, el artículo 4 del Anexo al Decreto Supremo N° 26115 Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal de 16 de marzo de 2001 estipula que el Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, es el órgano rector del Sistema de Administración de Personal.

Que, el inciso i del artículo 6 de la misma Ley, establece que las Instituciones Públicas deben elaborar y actualizar el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal de su entidad en el marco de las disposiciones emitidas por el Órgano Rector del Sistema, de manera tal que posibilite una gestión eficiente y eficaz del personal de su entidad.

Que, el artículo 7 de la precitada norma, dispone que el Sistema de Administración de Personal es el conjunto de normas, procesos y procedimientos sistemáticamente ordenados, que permiten la aplicación de las disposiciones en materia de administración pública de personal.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal Versión 2013 v.1 de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ha sido elaborado en procura de la mejora continua de los procesos que se manejan dentro del Sistema de Administración de Personal, una correcta adecuación y actualización de procesos en correspondencia a otros reglamentos y manuales de la Entidad, cambios a nivel de estructura organizacional, cambios a nivel de estructura de puestos, actualización del marco jurídico y otros, permitiendo una mayor precisión en los procesos y una mayor eficacia en su cumplimiento, constituyéndose en un instrumento legal idóneo para posibilitar una gestión eficiente y eficaz del personal de la Entidad.

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal Versión 2013 v.1, cumplió a cabalidad con los lineamientos definidos por las Normas Básicas de Administración de Personal aspecto que fue establecido en virtud a la declaración de compatibilidad emitido por la Dirección General de Normas de Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.



POR TANTO:

La Directora Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, Dra. Lenny Tatiana Valdivia Bautista, designada mediante Resolución Suprema N° 05423 de 7 de abril de 2011, en ejercicio de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

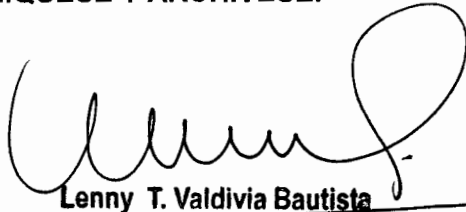
PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL VERSIÓN 2013 V.1, de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, que en Anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto legal la Resolución Administrativa ASFI/62/2010 de 29 de marzo de 2010 y toda normativa contraria a la presente.

TERCERO.- Encargar la difusión y publicación de la presente Resolución a la Dirección General de Operaciones a través de la Jefatura de Gestión Institucional.

CUARTO.- Encargar el seguimiento y cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Operaciones a través de la Jefatura de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Lenny T. Valdivia Bautista
DIRECTORA EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

Vo.Bo.
M.S.I.
DGO

Vo.Bo.
J.R.M.A.
DAJ

JHL/CMC/JRMA

Vo.Bo.
J.S.E.
Asesor
DEJ

Vo.Bo.
J.H.Z.
DAJ

ASFI
R.C.
CO

Vo.Bo.
E.M.C.
D.A.J.